



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1250/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022**

**(E. E. N° 2022-17-1-0002254, Ent. N° 1053/2022)**

**VISTO:** los antecedentes remitidos por los Contadores Auditores destacados ante el Ministerio de Ambiente, relacionados con la intervención por reiteración de gastos observados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.

**RESULTANDO:** 1) que los Contadores Auditores observaron seis (6) gastos por un importe de \$20.196.204.- y U\$S176.483.- observados en los meses de julio, setiembre, noviembre y diciembre de 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo de la Observación	Descripción de observación	Cantidad	Importe \$	Importe U\$S
No encuadra normativa vigente	No encuadra normativa vigente.	1	10.000.000	
Art. 14 del TOCAF.	Se comenzó a ejecutar el gasto sin autorización del ordenador competente.	1	669.506	
Art. 211 Lit. b) y e) Constitución	Principio de ejecución.	1		176.483
Arts. 211, Lit. b) Constitución, Art. 14 del TOCAF.	Principio de ejecución y se comenzó a ejecutar el gasto sin autorización del ordenador competente.	3	9.526.698	
<b>TOTAL</b>		<b>6</b>	<b>20.196.204</b>	<b>176.483</b>

2) que en algunas resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos a las mismas;

**CONSIDERANDO:** 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no amerita el levantamiento de las observaciones;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Auditores del Tribunal de Cuentas destacados ante el Ministerio de Ambiente;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Ambiente, a los Contadores Auditores Destacados en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

DG

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta azul que cubre el texto de la Secretaria General.